

- 2.2. Sección Segunda de Obras y Supervisión de Proyectos, con cuatro Negociados.
- 3. Servicio segundo de Construcción.
 - 3.1. Sección Primera de Obras y Supervisión de Proyectos, con cuatro Negociados.
 - 3.2. Sección Segunda de Obras y Supervisión de Proyectos, con cuatro Negociados.
- 4. Servicio de Contratación y Promoción Concertada.
 - 4.1. Sección Primera de Contratación, con dos Negociados.
 - 4.2. Sección Segunda de Contratación, con dos Negociados.
 - 4.3. Sección Tercera de Contratación, con dos Negociados.
 - 4.4. Sección de Convenios y Adquisición de Viviendas, con dos Negociados.

Art. 7.º La Subdirección General de Administración y Conservación se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Conservación.
 - 1.1. Sección de Reparaciones, con tres Negociados.
 - 1.2. Sección de Obras y Supervisión de Proyectos, con tres Negociados.
 - 1.3. Sección de Contratación, con tres Negociados.
- 2. Servicio de Administración.
 - 2.1. Sección de Administración de Vivienda, con cuatro Negociados.
 - 2.2. Sección de Cesión de Inmuebles, con tres Negociados.
 - 2.3. Sección de Estudios Económicos, con dos Negociados.
 - 2.4. Sección de Uso y Explotación, con dos Negociados.
- 3. Servicio de Recaudación.
 - 3.1. Sección Primera de Recaudación, con tres Negociados.
 - 3.2. Sección Segunda de Recaudación, con tres Negociados.
 - 3.3. Sección Tercera de Recaudación, con tres Negociados.

Art. 8.º La Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Servicio fiscal.
 - 1.1. Sección Primera Fiscal, con cuatro Negociados.
 - 1.2. Sección Segunda Fiscal, con cuatro Negociados.
- 2. Servicio de Contabilidad.
 - 2.1. Sección de Contabilidad de Gastos y Programas, con tres Negociados.
 - 2.2. Sección de Contabilidad de Ingresos, con tres Negociados.
 - 2.3. Sección de Contabilidad General, con tres Negociados.
 - 2.4. Sección de Contabilidad Patrimonial, con tres Negociados.

Art. 9.º El Servicio de Inspección, dependiente directamente del Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Sección Técnica, con tres Negociados.
- 2. Sección Administrativa, con tres Negociados.

Art. 10. El Servicio de Gestión Presupuestaria dependiente directamente del Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Sección de Presupuestos, con tres Negociados.
- 2. Sección de Seguimiento Presupuestario, con tres Negociados.

Art. 11. Las Divisiones Provinciales del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda se estructuran en las siguientes unidades:

Dos del grupo A:

- 1. Jefatura de División Provincial.
 - 1.1. Sección de Preparación de Actuaciones de Suelo, con dos Negociados.
 - 1.2. Sección de Promoción y Gestión de Suelo, con dos Negociados.
 - 1.3. Sección de Promoción de Viviendas, con cuatro Negociados.
 - 1.4. Sección de Supervisión de Proyectos, con dos Negociados.
 - 1.5. Sección de Contratación y Control de Obras, con tres Negociados.
 - 1.6. Sección de Administración y Régimen Legal, con cuatro Negociados.
 - 1.7. Sección de Conservación, con tres Negociados.
 - 1.8. Sección de Recaudación, con dos Negociados.

Catorce del grupo B:

- 1. Jefatura de División Provincial.
 - 1.1. Sección de Proyectos y Obras, con dos Negociados.
 - 1.2. Sección de Administración, con dos Negociados.
 - 1.3. Sección de Recaudación, con un Negociado.
 - 1.4. Sección de Suelo y Promoción de Viviendas, con un Negociado.

Dieciséis del grupo C:

- 1. Jefatura de División Provincial.
 - 1.1. Sección de Proyectos y Obras, con un Negociado.
 - 1.2. Sección de Administración y Recaudación, con dos Negociados.
 - 1.3. Negociado de Suelo y Promoción de Viviendas.

Dieciocho del grupo D:

- 1. Jefatura de División Provincial.
 - 1.1. Sección de Proyectos y Obras, con un Negociado.
 - 1.2. Sección de Administración y Recaudación, con un Negociado.
 - 1.3. Negociado de Suelo y Promoción de Viviendas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 11 de enero de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

30053 ORDEN de 17 de diciembre de 1981 sobre actualización de las concesiones otorgadas por España en el (Continuación.) seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, ajustándolas a la nueva estructura del Arancel de Aduanas. (Continuación.)

Ilustrísimos señores:

Las concesiones arancelarias otorgadas por España en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) desde su acceso al mismo aparecen recogidas en el Real Decreto 3054/1979, de 17 de diciembre, en el que se recopilaron y actualizaron las vigentes en dicha fecha y en el Real Decreto 1523/1980, de 4 de julio, que puso en vigor las reducciones concedidas en las negociaciones de la VII ronda (Ronda Tokio) y en el que se incluye el calendario de los tipos aplicables hasta alcanzar en 1987 el total de la consolidación. Ambos Reales Decretos configuraron sus relaciones de mercancías afectadas por las concesiones según la estructura arancelaria que regía en aquellos momentos.

La entrada en vigor, el día 1 de enero de 1981, de una nueva estructura arancelaria hace necesario proceder a una actualización de todas las concesiones con el fin de facilitar su aplicación en el momento de la importación.

En su virtud y al amparo de lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 3054/1979, de 17 de diciembre, y en el artículo 4.º del Real Decreto 1523/1980, de 4 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se actualizan las concesiones otorgadas por España en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio en la forma que se especifica en el Anejo único de la presente Orden ministerial.

Artículo segundo.—El calendario de reducciones que se establece en el anejo señala los tipos impositivos que entrarán en vigor de forma automática el día 1 de enero de cada uno de los años, desde 1982 hasta 1987.

Artículo tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el día 1 de enero de 1982.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Arancelaria e Importación y de Aduanas e Impuestos Especiales.

Pertida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Ex.	1. De acero especial sin aleación:						
Ex.	— Barras calibradas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Recubiertas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Las demás barras (excluidas las de sección circular)	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	2. De hierro o acero no especial:						
Ex.	— Barras calibradas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	— Recubiertas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	b) Obtenidas o acabadas en frío:						
Ex.	1. De acero especial sin aleación:						
Ex.	— Barras calibradas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Recubiertas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Las demás barras (excluidas las de sección circular)	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	2. De hierro o acero no especial:						
Ex.	— Barras calibradas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	— Recubiertas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	II. Las demás:						
Ex.	a) De acero especial sin aleación:						
Ex.	— Barras calibradas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Recubiertas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Las demás barras (excluidas las de sección circular)	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	b) De hierro o acero no especial:						
Ex.	1. Recubiertas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	2. Las demás:						
Ex.	— Barras huecas para la perforación de minas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
Ex.	— Barras calibradas	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
73.12	Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío:						
	A. Simplemente laminados en caliente:						
	I. Magnéticos:						
	a) Con una pérdida en vatios por kilogramo inferior o igual a 0,75.	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
	B. Simplemente laminados en frío:						
	II. Los demás (exceptuados los que se destinen a la fabricación de hoja-lata presentados en rollos):	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
	a) Magnéticos, que presenten una pérdida en vatios por kilogramo inferior o igual a 0,75	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5
	C. Chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie:						
	III. Estañados:						
	a) Hojalata	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5
	b) Los demás	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	D. Conformados o trabajados de otro modo (perforados, achaflanados, orlados, etc.)	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
73.13	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío:						
	A. Chapas llamadas «magnéticas»:						
	I. Que presenten, cualquiera que sea su espesor, una pérdida en vatios inferior o igual a 0,75 vatios/Kg.	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2

B. Las demás chapas:

I. Simplemente laminadas en caliente, de un espesor:

a) De 2 mm. o más.

1. Chapas de acero tenaz a bajas temperaturas con certificado de clasificación ... 12,7

b) De menos de 2 mm.

1. Desbastes en rollo («coils») definidos en la nota 1 k), de espesor inferior a 1,5 mm. ... 10,4

III. Simplemente lustradas, pulidas o abrillantadas ... 24

IV. Chapadas, revestidas o tratadas de otra forma en la superficie:

a) Plateadas, doradas, platinadas o esmaltadas:

1. Plateadas, doradas o platinadas ... 24

2. Esmaltadas ... 24

b) Estañadas:

1. Hojalata.

— De 0,5 mm. o más de espesor ... 23

— De menos de 0,5 mm. de espesor ... 17

d) Las demás (cobreadas, oxidadas artificialmente, laqueadas, niqueladas, barnizadas, chapadas, parquerizadas, impresas, etc.):

1. Cromadas ... 12,7

2. Recubiertas por materias plásticas del capítulo 39 ... 12,7

3. Las demás (con excepción de las galvanizadas y las con baño de plomo) ... 24

V. Conformadas o trabajadas de otro modo:

a) Simplemente recortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular:

1. Plateadas, doradas, platinadas o esmaltadas:

aa) Plateadas, doradas o platinadas ... 24

bb) Esmaltadas ... 24

2. Las demás ... 12,7

b) Las demás, con exclusión de las chapas conformadas por laminado.

Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos:

B. De hierro o de acero no especial.

— Revestidos o con otro trabajo (estañados, galvanizados, pulimentados, ondulados, etc.) cuya dimensión mayor de su sección transversal sea:

— Igual o superior a 5 mm. ... 28

— De menos de 5 mm. hasta 1 mm. ... 33

— Inferior a 1 mm. ... 38

Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas 73.06 a 73.14, inclusive:

A. Acero fino al carbono:

V. Barras (incluido el alambrrn y las barras huecas para perforación de minas) y perfiles:

a) Simplemente obtenidos por forja (con exclusión de los perfiles).

b) Simplemente obtenidos en caliente por laminación o extrusión:

1. Alambrrn ... 26

2. Los demás:

sa) Barras ... 26

12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
24	24	24	24	24	24
24	24	24	24	24	24
23	23	23	23	23	23
17	17	17	17	17	17
12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
24	24	24	24	24	24
24	24	24	24	24	24
12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
28	28	28	28	28	28
33	33	33	33	33	33
38	38	38	38	38	38
26	26	26	26	26	26
26	26	26	26	26	26
26	26	26	26	26	26

Ex.
Ex.

73.14

Ex.

Ex.
Ex.
Ex.

73.15

Pérdida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas c) Simplemente obtenidos o acabados en frío (con exclusión de los perfiles) d) Chapados o trabajados en la superficie (pulidos, revestidos, etc.) (con exclusión de los perfiles): 1. Simplemente chapados: aa) Obtenidos en caliente por laminación o extrusión bb) Obtenidos o acabados en frío 2. Los demás VI. Fiejes: a) Simplemente laminados en caliente: 1. Magnéticos, que presenten una pérdida en vatios por kilogramo: bb) Igual o inferior a 0,75 2. Los demás (con exclusión de los magnéticos) b) Simplemente laminados en frío: 1. Magnéticos, que presenten una pérdida en vatios por kilogramo: bb) Igual o inferior a 0,75 2. Los demás (con exclusión de los magnéticos) c) Chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie: 1. Simplemente chapados: aa) Laminados en caliente bb) Laminados en frío 2. Los demás d) Conformados o trabajados de otro modo (perforados, achafalados, orlados, etc.) VII. Chapas: a) Simplemente laminadas en caliente: 1. Magnéticas, que presenten una pérdida en vatios por kilogramo: bb) Igual o inferior a 0,75 2. Las demás: — Bandas transportadoras b) Simplemente laminadas en frío, de un espesor: 1. De 3 milímetros o más: aa) Magnéticas, que presenten una pérdida en vatios por kilogramo: 22. Igual o inferior a 0,75	30 26 26 26 14,4 27 14,4 26 27 14,4 26 27 27 27 14,4 30 14,4	30 26 26 26 13,6 27 13,6 26 27 27 27 13,6 30 13,6	30 26 26 26 12,7 27 12,7 26 27 27 27 12,7 30 12,7	30 26 26 26 11,9 27 11,9 26 27 27 27 11,9 30 11,9	30 26 26 26 11 27 11 26 27 27 27 11 30 11	30 26 26 26 10,2 27 10,2 26 27 27 27 10,2 30 10,2
Ex.							

	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Ex.	22. De los demás aceros aleados — Barras huecas para perforación de minas	23 27	23 27	23 27	23 27	23 27	23 27
	bb) Perfiles:						
	11. De acero tenaz a bajas temperaturas, con certificado de clasificación	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	c) Simplemente obtenidos o acabados en frío:						
	1. Barras:						
	aa) De acero rápido	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	bb) De los demás aceros aleados	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	d) Chapados o trabajados en la superficie (pulidos, revestidos, etc.):						
	1. Simplemente chapados:						
	aa) Obtenidos en caliente por laminación o extrusión:						
	11. Barras:						
	aaa) De acero rápido	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	bbb) De los demás aceros aleados	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	bb) Obtenidos o acabados en frío:						
	11. Barras:						
	aaa) De acero rápido	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	bbb) De los demás aceros aleados	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas ..	27	27	27	27	27	27
	2. Los demás:						
	aa) Barras:						
	11. De acero rápido	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas	27	27	27	27	27	27
	22. De los demás aceros aleados	23	23	23	23	23	23
Ex.	— Barras huecas para perforación de minas ..	27	27	27	27	27	27
	VI. Fiejes:						
	a) Simplemente laminados en caliente:						
	1. Magnéticos que presenten una pérdida en vatios por kilogramo:						
Ex.	bb) Igual o inferior a 0,75	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2

2. De acero tenaz a bajas temperaturas, con certificado de clasificación	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
3. De acero inoxidable:						
aa) Con un grueso igual o superior a 9 milímetros	32	32	32	32	32	32
bb) Los demás	32	32	32	32	32	32
4. De acero rápido	26	26	26	26	26	26
b) Simplemente laminados en frío:						
1. Magnéticos que presenten una pérdida en vatios por kilogramo:						
bb) Igual o inferior a 0,75	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
2. De acero inoxidable	32	32	32	32	32	32
3. De acero rápido	24	24	24	24	24	24
5. De los demás aceros aleados (excluido el acero de construcción)	24	24	24	24	24	24
c) Chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie:						
1. Simplemente chapados:						
aa) Laminados en caliente:						
11. De acero inoxidable	32	32	32	32	32	32
bb) Laminados en frío:						
11. De acero inoxidable	32	32	32	32	32	32
22. De acero rápido	24	24	24	24	24	24
33. De los demás aceros aleados (excluido el acero de construcción)	24	24	24	24	24	24
2. Los demás:						
aa) De acero inoxidable	32	32	32	32	32	32
bb) De acero rápido	24	24	24	24	24	24
cc) De los demás aceros aleados (excluido el acero de construcción)	24	24	24	24	24	24
d) Conformados o trabajados de otro modo (perforados, achaflanados, orlados, etc.):						
1. De acero inoxidable	32	32	32	32	32	32
2. De acero rápido	24	24	24	24	24	24
3. De los demás aceros aleados (excluido el acero de construcción)	24	24	24	24	24	24
VII. Chapas:						
a) Chapas «magnéticas»:						
1. Que presenten, cualquiera que sea su espesor, una pérdida en vatios inferior o igual a 0,75 vatios	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
b) Las demás chapas:						
1. Simplemente laminadas en caliente:						
aa) De acero tenaz a bajas temperaturas, con certificado de clasificación	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
bb) De acero rápido	26	26	26	26	26	26
cc) De acero inoxidable:						
11. Con grueso igual o superior a 9 milímetros	26	26	26	26	26	26
22. Los demás	26	26	26	26	26	26
ee) De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción)	26	26	26	26	26	26
2. Simplemente laminadas en frío, con un grueso:						
aa) Igual o superior a 3 milímetros:						
11. De acero rápido	26	26	26	26	26	26

Partida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	33. De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción) ...	26	26	26	26	26	26
	bb) Inferior a 3 milímetros:						
	11. De acero rápido ...	26	26	26	26	26	26
	33. De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción) ...	26	26	26	26	26	26
	3. Pulidas, chapadas, revestidas o tratadas de otro modo en la superficie:						
	aa) De acero rápido ...	26	26	26	26	26	26
	cc) De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción) ...	26	26	26	26	26	26
	4. Conformadas o trabajadas de otro modo:						
	aa) Simplemente recortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular:						
	11. De acero rápido ...	26	26	26	26	26	26
	33. De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción) ...	26	26	26	26	26	26
	bb) Las demás, con exclusión de las chapas conformadas por laminado:						
	11. De acero rápido ...	26	26	26	26	26	26
	33. De los demás aceros aleados (excluidas las de acero de construcción) ...	26	26	26	26	26	26
	VIII. Alambres desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos:						
	a) De acero rápido:						
	— Alambres cuya mayor dimensión sea:						
	— Igual o superior a 5 milímetros:						
	— Hilos de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados ...	25	25	25	25	25	25
	— Los demás ...	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5
	— De menos de 5 milímetros hasta 1 milímetro ...	24	24	24	24	24	24
	— Inferior a 1 milímetro ...	28	28	28	28	28	28
	b) De acero de construcción:						
	— De sección transversal igual o inferior a 5 milímetros ...	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5
	c) De los demás aceros aleados:						
	— Alambres cuya dimensión mayor de la sección transversal sea:						
	— Igual o superior a 5 milímetros:						
	— Hilos de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados ...	25	25	25	25	25	25
	— Los demás ...	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5
	— De menos de 5 milímetros hasta 1 milímetro ...	24	24	24	24	24	24
	— Inferior a 1 milímetro ...	28	28	28	28	28	28
	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles, contracarriles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambios de vía, varillas para mando de agujas, creneladas, traviesas, bridas, cojinetes y cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente concebidas para la colocación, la unión o la fijación de carriles:						
	Ex.						
	Ex.						
	Ex.						
	Ex.						

A. Carriles:	9	9	9	9	9	9	9	9	9
I. Conductores de corriente con parte de metal no férreo									
II. Los demás:									
a) Nuevos	10,2	9,6	9	9	8,4	7,8	7,2	7,2	7,2
b) Usados	10,2	9,6	9	9	8,4	7,8	7,2	7,2	7,2
B. Contracarriles	10,2	9,6	9	9	8,4	7,8	7,2	7,2	7,2
C. Traviesas	10,2	9,6	9	9	8,4	7,8	7,2	7,2	7,2
D. Bridas y placas de asiento:									
I. Laminadas	10,3	9,8	9,2	9,2	8,6	8,1	7,5	7,5	7,5
II. Las demás	10,3	9,8	9,2	9,2	8,6	8,1	7,5	7,5	7,5
E. Los demás:									
II. Los demás (excepto cremalleras y perfiles especiales calibrados para vías férreas)	10,2	9,6	9	9	8,4	7,8	7,2	7,2	7,2
<i>Tubos de fundición</i>	12,7	12	11,2	11,2	10,5	9,7	9	9	9
<i>Tubos (incluidos sus desbastes) de hierro o de acero, con exclusión de los artículos de la partida 73.19:</i>									
I. Rectos y con pared de espesor uniforme, en bruto, sin soldadura, de sección circular, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos de otros perfiles o de otros espesores de pared:									
I. De diámetro exterior igual o inferior a 504 milímetros	28	28	28	28	28	28	28	28	28
II. De diámetro exterior superior a 504 milímetros	15,3	14,4	13,5	13,5	12,6	11,7	10,8	10,8	10,8
B. Rectos y con pared de espesor uniforme, distintos de los comprendidos en la subpartida A, de una longitud máxima de 4,50 metros, de acero aleado que contenga en peso del 0,90 al 1,15 por 100, inclusive, de carbono y del 0,50 al 2 por 100, inclusive, de cromo y, eventualmente, el 0,50 por 100 o menos de molibdeno	24	24	24	24	24	24	24	24	24
C. Los demás:									
I. Circular cerrado sin soldadura	28	28	28	28	28	28	28	28	28
a) De diámetro exterior igual o inferior a 504 milímetros									
— Tubos de acero aleado sin soldadura y tubos de acero no aleado (barras huecas) de un espesor de seis milímetros o superior, de un diámetro exterior superior a 30 milímetros y de un contenido en carbono superior al 0,3 por 100	25	25	25	25	25	25	25	25	25
b) De diámetro exterior superior a 504 milímetros:									
I. De aceros aleados sin soldaduras y los de acero no aleados (barras huecas), de un espesor de seis milímetros o superior, de un diámetro exterior superior a 30 milímetros y de un contenido en carbono superior al 0,3 por 100	15,3	14,4	13,5	13,5	12,6	11,7	10,8	10,8	10,8
2. Los demás	15,3	14,4	13,5	13,5	12,6	11,7	10,8	10,8	10,8
II. Circular soldado por cualquier sistema	24	24	24	24	24	24	24	24	24
III. Los demás (poligonales, remachados con bordes a tope, con aletas, curvados, etc.):									
a) Tubos de acero inoxidable circulares, curvados en U, con diámetro exterior inferior a 30 milímetros, especiales para intercambiadores de calor de la partida arancelaria 84.17.C.1.a.	24	24	24	24	24	24	24	24	24
b) Los demás	24	24	24	24	24	24	24	24	24
— Tubos distintos de los circulares, obtenidos directamente sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etc.)	28	28	28	28	28	28	28	28	28
<i>Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas</i>	11,5	11,5	10	10	10	10	10	10	10

73.17

73.18

Ex.

Ex.

73.19

Partida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
73.21	Estructuras y sus partes (angulares, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cierres metálicos, balaustradas, rejas, etcétera), de fundición, hierro o acero; chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc., de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción ...	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
73.22	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de fundición, hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo ...	10,2	9,6	9	8,4	7,8	7,2
73.23	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero:						
	A. De 50 litros o más ...	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	B. De menos de 50 litros ...	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
73.24	Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados:						
	A. Con capacidad superior a 300 litros ...	10,2	9,6	9	8,4	7,8	7,2
	B. Con capacidad igual o inferior a 300 litros:						
	I. De acero estirado sin soldadura, de diámetro superior a 407 milímetros.						
	— botellas para gas líquido ...	24	24	24	24	24	24
	II. Los demás de diámetro superior a 407 milímetros:						
	a) Botellas para gases licuados ...	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	b) Los demás ...	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	III. Los demás:						
	a) Botellas para gases licuados ...	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	b) Los demás ...	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
73.25	Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos:						
	A. Provistos de accesorios o en forma de artículos, destinados a aeronaves civiles ...						
	— Fabricados con alambre de sección circular, con diámetro del alambre más fino inferior a un milímetro y combinados con fibras textiles ...	36	36	36	36	36	36
	— Los demás, combinados con fibras textiles ...	26	26	26	26	26	26
	B. Los demás:						
	I. Fabricados con alambre de sección circular, con diámetro del alambre más fino inferior a un milímetro ...						
	— Combinados con fibras textiles ...	36	36	36	36	36	36
	II. Los demás ...						
	— Combinados con fibras textiles ...	26	26	26	26	26	26
73.26	Espinas artificiales; torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o acero ...	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
73.27	Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero; chapas o bandas extendidas, de hierro o de acero:						
	A. Telas metálicas y enrejados:						
	II. Los demás (excepto los soldados eléctricamente en sus puntos de contacto) ...	13,7	13	12,2	11,5	10,7	10
	B. Chapas o bandas «extendidas» ...	10,3	9,8	9,2	8,6	8,1	7,5

Partida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
74.01	<i>Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre para el afino y cobre refinado); desperdicios y desechos de cobre:</i>						
	D. Aleaciones de cobre distintas de las cuproaleaciones:						
	I. Conteniendo níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso:						
	b) Las demás (excepto las de cobre, níquel y cinc)			Libre	Libre	Libre	Libre
	E. Desperdicios y desechos:						
	I. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso:						
74.03	<i>Barras, perfiles y alambres de cobre:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso:						
	II. Alambres:						
	a) De sección rectangular y espesor igual o inferior a 2 mm.	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	b) Las demás	10,6	10	9,4	8,7	8,1	7,5
74.04	<i>Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso:						
	I. De cobre, níquel y cinc	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	II. Las demás	10,6	10	9,4	8,7	8,1	7,5
74.06	<i>Poivo y partículas de cobre:</i>						
	B. Los demás (con exclusión de los de aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso):						
	I. Polvo de estructura laminar y en partículas	16,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	II. No expresados	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
74.07	<i>Tabos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso y cuyo grueso de pared sea:						
	II. De menos de cinco milímetros con un peso por metro lineal de:						
	a) De 700 gramos o más	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	b) De 400 gramos o más hasta 700 gramos	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	c) De menos de 400 gramos	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
74.08	<i>Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etcétera):</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	B. Los demás	9,5	9,5	7,5	7,5	7,5	7,5
74.10	<i>Cables, cordajes, trenzas y análogos de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Los demás	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
74.11	<i>Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados de alambre de cobre; chapas o bandas «extendidas» de cobre:</i>						

74.15	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Los demás:						
	I. Telas metálicas y enrejados	10,8	10,3	9,7	9,1	8,6	8
	II. Chapas o bandas «extendidas»	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
	<i>Puntas, clavos y escarpas puntiagudas; ganchos y chinchetas de cobre o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; pernos y tuercas (filetados o no), tornillos armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de pernería y tornillería de cobre; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión, de cobre):</i>						
	A. Puntas, clavos, escarpas puntiagudas, ganchos y chinchetas	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	B. Tornillos, tuercas, remaches y arandelas, obtenidos por torneado «a la barra», grueso de espiga o de un diámetro de agujero que no exceda de seis milímetros	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	C. Los demás:						
	I. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	II. Los demás	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
74.16	<i>Mueles de cobre:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Los demás	11,6	11	10,4	9,7	9,1	8,5
74.17	<i>Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre:</i>						
	A. Hornillos de presión para combustible líquido, así como sus partes y piezas sueltas	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	B. Los demás	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	— Calentadores de petróleo y de gas líquido no esmaltados	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
74.18	<i>Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de cobre:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso, incluidas sus partes y piezas sueltas	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Los demás:						
	I. Sin recubrir o recubiertos (dorados, plateados, barnizados, etc.)	14,4	13,6	12,7	11,9	11	10,2
	II. Partes y piezas sueltas	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
74.19	<i>Otras manufacturas de cobre:</i>						
	A. De aleaciones de cobre que contengan níquel en proporción superior al 10 por 100 en peso	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Los demás:						
	I. Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes:						
	a) Para gases comprimidos o licuados	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	b) Los demás:						
	1. Con capacidad superior a 300 litros	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
	2. Con capacidad igual o inferior a 300 litros	13,6	12,8	12	11,2	10,4	9,6
	II. Cadenas y cadenas; sus partes	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
	III. Alfileres, agujas, imperdibles y análogos	12,7	12	11,2	10,5	9,8	9
	IV. Accesorios para líneas eléctricas	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
75.01	<i>Matas, «spéis» y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la partida 75.05); desperdicios y desechos de níquel</i>		Libre	Libre	Libre	Libre	Libre

Partida Arancel	Producto	1982	1983	1984	1985	1986	1987
75.02	Barras, perfiles y alambres de níquel:						
	B. De aleaciones de níquel:						
	I. Barras y perfiles	10,6	10	9,4	9,7	8,1	7,5
	II. Alambres	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
Ex.	-- Alambres de resistencias	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
75.03	Chapas, planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de níquel; polvo y partículas de níquel:						
	A. Chapas, planchas, hojas y tiras.						
	II. Aleaciones de níquel:						
	a) Con contenido de níquel igual o superior al 50 por 100	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	b) Con contenido de níquel inferior al 50 por 100	10,6	10	9,4	9,7	8,1	7,5
75.04	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel:						
	A. Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas:						
	II. De menos de cinco milímetros de grueso de pared y con un peso por metro lineal:						
	a) De 700 gramos o más	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9
	b) De 400 gramos o más hasta 700 gramos	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	c) De menos de 400 gramos	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	B. Accesorios para tuberías	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
75.06	Otras manufacturas de níquel:						
	A. Puntas, clavos, escarpias, ganchos y similares; artículos de pernería y de tornillería; arandelas, incluidas las arandelas abiertas y las de presión:						
	I. Tornillos, tuercas, remaches y arandelas, obtenidos por torneado a la barra, de un grueso de espiga o de un diámetro de agujero que no exceda de 6 mm.	18,7	17,8	16,5	15,4	14,3	13,2
	II. Los demás	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Las demás	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
76.01	Aluminio en bruto; desperdicios y desechos de aluminio:						
	A. En bruto:						
	I. Sin aleado	15	15	15	15	15	15
	II. Aleado	14	14	14	14	14	14
	B. Desperdicios y desechos:						
	I. Desperdicios:						
	a) Torneaduras, virutas y limaduras; desperdicios de hojas y tiras delgadas coloreadas, revestidas o pegadas, de un espesor de 0,20 mm. o menos (sin incluir el soporte)	14	14	14	14	14	14
	b) Los demás (incluidos los rechazos de fabricación)	14	14	14	14	14	14
	II. Desechos	14	14	14	14	14	14
76.02	Barras, perfiles y alambres de aluminio:						
	A. Sin aleado	17	16	15	14	13	12
	B. Aleado	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2

76.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,20 milímetros:	17	16	15	14	13	12
	A. Sin aleal	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Aleado						
76.04	Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 0,20 milímetros o menos de espesor (sin incluir el soporte):	12	12	12	12	12	12
	A. Sin soporte:	17	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	I. Tiras bobinadas, utilizables en la fabricación de condensadores eléctricos, de una pureza de 99,99 por 100, excluidos, en su caso, los recubrimientos	12	12	12	12	12	12
	II. Las demás	17	16	15	14	13	12
76.05	B. Con soporte	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	Polvos y partículas de aluminio:						
	A. Polvo de estructura laminar y partículas	17	16	15	14	13	12
	B. Los demás	17	16	15	14	13	12
76.06	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de aluminio:	17	16	15	14	13	12
	A. Sin aleal	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B. Aleado						
76.07	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.):	8	8	8	8	8	8
	A. Sin aleal	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
	B. Aleado						
76.08	Estructuras y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, balastradas, etc.), de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción:	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
	A. Sin aleal	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	B. Aleado						
76.09	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, de aluminio, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	13,6	12,8	12	11,2	10,4	9,6
76.10	Barriales, tambores, bidones y otros recipientes similares, de aluminio, para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles:						
	A. Envases tubulares rígidos o flexibles:						
	I. Flexibles	22,5	21,2	19,9	18,5	17,2	15,9
	II. Rígidos	13,6	12,8	12	11,2	10,4	9,6
	B. Los demás	13,6	12,8	12	11,2	10,4	9,6
76.11	Recipientes de aluminio para gases comprimidos o licuados	13,6	12,8	12	11,2	10,4	9,6
76.12	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	14,5	14	13,5	13	12,5	12
76.15	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio	17	16	15	14	13	12
76.16	Otras manufacturas de aluminio:						
	D. Las demás (con exclusión de canillas, carretes, bobinas y soportes similares para la filatura y el tejido; bobinas y soportes similares para enrollar los filmes y películas fotográficos y cinematográficos o las cintas, películas, etc., a que se refiere la partida 92.12; puntas, clavos, escarpas, ganchos y similares; artículos de pernería y de tornillería; arandelas, incluidas las arandelas abiertas y las de presión):						

(Continuad.)